

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA  
SECRETARÍA COMÚN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 061-2025**

CLASE DE PROCESO Y NUMERO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	No DE AUTO Y FECHA	ASUNTO DEL AUTO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  PRF-80053-2020-36012	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	DISTRIOLOGISTICA PG S.A.S Y OTROS	AUTO 404 26/03/2025	AUTO POR EL CUAL RESUELVEN SOLICITUDES PROBATORIAS DENTRO DEL PRF-80053-2020-36012  Contra la presente decisión procede el recurso de reposición única y exclusivamente, frente a la prueba que fue negada teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso de UNICA INSTANCIA, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto de conformidad al artículo 56 de la ley 610 de 2000.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  PRF-80052-2021-38720	MUNICIPIO DE URAMITA - ANTIOQUIA	JESUS MARIA RUA ARIAS Y OTROS	AUTO 405 27/03/2025	AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80052-2021-38720  Contra el presente Auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  PRF 80052-2023-44028	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA Y OTROS	AUTO URF2-0424 26/03/2025	POR EL CUAL SE SURTE UN GRADO DE CONSULTA  Contra el presente Auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  PRF-80052-2020-36011	Batallón de Apoyo y Servicio para el combate No. 4 — "Cacique Yarigües" BASPC 04 - Ejército Nacional de Colombia	Sub Oficial JHON HENRY RONCANCIO RODRIGUEZ Y OTROS	AUTO 406 27/03/2025	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°80052-2020-36011  Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

INDAGACIÓN PRELIMINAR  IP-80052-2024-46717	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ-	Por establecer	AUTO 417 28/03/2025	AUTO POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PROBATORIA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. IP-80052-2024-46717 Contra el presente Auto no procede recurso alguno.
---	--	----------------	------------------------	--

El Estado se fija en la página web y cartelera de la Contraloría General de la República desde las ocho (8:00) de la mañana el día 31 de marzo de 2025.



### Secretaría común

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación (Gerencia Antioquia), indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o atención presencial.

De conformidad con el Memorando 2020IE0063364, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con las actuaciones de los **procesos de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo** que se tramiten en cada una de las dependencias con competencia para adelantarlas, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), para lo cual los implicados, ejecutados, apoderados, defensores de oficio y garantes en sus escritos deben identificar claramente el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita (Gerencia Antioquia).

Los sujetos procesales de los **Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal** que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación (Gerencia Antioquia), indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co), Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o atención presencial.